

RIO GALLEGOS, 29 SEP 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.337/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la agente Vanesa Soledad ZÚÑIGA, solicitando autorización para asistir al Taller "La Propiedad Intelectual en la actividad académica científica", los días 22 y 23 de septiembre de 2016, a llevarse a cabo en la ciudad de Río Gallegos;

QUE por Nota N° 822/16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que la solicitud se encuadra en el Decreto 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente - Título 5° Tiempo de Trabajo - Licencias Extraordinarias y Justificaciones - Artículo N° 97° - Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes;

QUE la Coordinadora de Educación a Distancia ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1° JUSTIFICAR la inasistencia en que incurrió la agente Vanesa Soledad ZÚÑIGA (C.U.I.L. N° 23-30839112-4), los días 22 y 23 de septiembre de 2016, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo - Área Educación a Distancia - Sector Asistencia a Alumnos No Presenciales - Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2° ESTABLECER que la agente al reintegrarse al servicio deberá presentar la constancia de haber asistido al Taller citado.-

ARTICULO 3° ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4° Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal para el cumplimiento del Artículo 3°, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



DISPOSICION

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UNPA UARG

N° 675